



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 30, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-243, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA MAGDALENA ZUÑIGA ALMARZA.

ALGARROBO,

03 AGO 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO: N°
VISTOS:

1171

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 29 de julio del 2020, por doña María Magdalena Zúñiga Almarza, para la realización de convenio de pago N° 30
9. Comprobante de pago N° 127262 de fecha 29.07.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-243 con doña **María Magdalena Zúñiga Almarza**, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 29/07/2020, la suma de \$ **154.597.- (ciento cincuenta y cuatro mil, quinientos noventa y siete pesos)**, correspondiente a la **4ta. Año 2018, año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020**, pagando un valor inicial 20% de \$ **30.919.- (treinta mil, novecientos diecinueve pesos).**-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11 cuotas de \$ 10.306.- (diez mil, trescientos seis pesos)**. Y la cuota 12 de \$ **10.312.- (diez mil, trescientos doce pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



RAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/CLC/spr.
DISTRIBUCION:

Y Y	Secretaría Municipal	(1)
Y Y	Aseo Domiciliario	(1)
Y Y	Archivo -	(1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **06 AGO 2020**

FECHA SALIDA: **06 AGO 2020**

OBSERVACIÓN N°

